

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso especial de ejecución laboral radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00031-00, Informándole que el apoderado judicial del demandante, a través del correo institucional del juzgado radicó solicitud de entrega de títulos, le informo además, que el memorialista tiene facultades para recibir. Lo anterior, para lo que usted considera proveer.  
Turbaco, 23 de noviembre de 2021.

**WILLIAM QUINTANA JULIO**  
Citador

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.-** Turbaco, Bolívar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

**REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL  
DTE: WILLIAM DE LA RANS HERNANDEZ  
DDO.: MUNICIPIO DE ARJONA  
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2019-00031-00**

Atendiendo la solicitud de entrega de título de depósitos judiciales que da cuenta el informe secretarial que antecede, y consultado por secretaría el portal de la página Web del Banco Agrario, se tiene que se encuentran a disposición del presente proceso los títulos No. 412150000130240 por valor de \$3.499.212,00, y No. 412150000130239 por valor de \$2.202.374,00 para un total de \$5.701.586,00.

Como quiera que el proceso se encuentra en la etapa procesal oportuna para que la solicitud de pago de títulos sea viable, esto es, que se ordenó seguir adelante con la ejecución, y la liquidación del crédito y costas se encuentran debidamente aprobadas por valor de \$5.678.852,38 y \$806.958,48, respectivamente, que además de ello, el apoderado judicial del demandante WILLIAM DE LA RANS HERNANDEZ, Dr. JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO, se encuentra facultado para recibir conforme a memoriales obrantes a folios 12 y 35 del expediente, se accederá al pago de los citados títulos No. 412150000130240 por valor de \$3.499.212,00, y No. 412150000130239 por valor de \$2.202.374, verificable en el consecutivo No. 15 de los archivos pdf que conforman la carpeta del expediente digitalizado, por lo que se,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar que los títulos de depósitos judicial No. 412150000130240 por valor de \$3.499.212,00, y No. 412150000130239 por valor de \$2.202.374, se le cancelen al apoderado judicial del demandante, abogado JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.556.123 y T.P No. 98.269 del C.S.J., por encontrarse facultado por su poderdante para recibir, quedando un saldo pendiente por pagar por valor de \$784.224,86.

**SEGUNDO:** líbrese la correspondiente orden de pago al Gerente del Banco Agrario de Colombia de Arjona, Bolívar.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR**

**RAD. No. 138363189002-2017-00212-00**

**Firmado Por:**

**Alfonso Meza De La Ossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b5faf83441afc1dc16b7647bcc151fabec262f0bcb2023445a32b153f6dde1c**

Documento generado en 24/11/2021 02:19:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**